CONTRATO UOC N° 012/2022

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASESORAMIENTO LA UOC"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2022

ID 415796

Entre la **Municipalidad de Loma Grande**, domiciliada en Padre Ángel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **José Vera Benitez** con Cédula de Identidad N°1.296.154 , en su carácter de Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOAD Consultora**, domiciliada en Las Flores e/ Vda. Manuel Ortiz Guerrero y Ypati, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Elizabeth Lorena Sánchez de Vera**, con Cédula de Identidad N° 1.603.321, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASESORAMIENTO LA UOC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de Servicio de consultoría par asesoramiento a la UOC.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral delcontrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·
Mariel Camua Lugo
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·
José Vera Benítez
Intendente Municipal

C.P. Elizabeth Lorena Sánchez
Contadora
RUC: 1603321-3

ecoad consultora

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°415796.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 12/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Colombia. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 296 /2022.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80101507-035	Consultoría en Contrataciones Publicas	GL	1	28.000.000	28.000.000
TOTAL, GUARANIES						28.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veinte y ocho millones. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 9 de setiembre de 2022 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Padre Ángel Rosa Cárdenas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: YANICE AGÜERO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones

Municipalidad de Loma Grande
María Camila Lugo

Municipalidad de Loma Grande
José Rivera Benítez

C.P. Elizabeth Lorena Sánchez
Contadora
RUC: 1603321-3

ecoad consultora

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

NO APLICA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Mabel Camila Lugo
Secretaria General

C.P. Elizabeth Lorena Sánchez
Contadora
RUC: 1603321-3
ecoad consultora

José Dara Benítez
Intendente Municipal

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande, República del Paraguay a los 13 días del mes de septiembre del 2022.

Maria Camila Lugo
Secretaria General

José Vera Benítez
Intendente Municipal

Elizabeth Lorena Sanchez
ECOAD - Consultora